

Potencia: 50 KVA.  
 Relación de transformación: 15.000-220 V.  
 Presupuesto en pesetas: 1.347.810.  
 Finalidad: Suministro de energía a industria de prefabricados de hormigón.  
 Referencia del expediente: AT-3.821.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,  
 MANUEL CASADO RUIZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de don Francisco Díaz Cardador, con domicilio en Tiétar del Caudillo, calle Centro, número 15, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a don Francisco Díaz Cardador, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 86-87, línea de Hidroeléctrica Española, S. T. Navalmoral-C. H. Castillejo.  
 Final: C. T. proyectado.  
 Término municipal afectado: Tiétar del Caudillo.  
 Tipo: Aérea.  
 Tensión de servicio: 15 KV.  
 Longitud en metros: 60.  
 Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Parcela número 72, Tiétar del Caudillo.  
 Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.  
 potencia: 15 KVA.  
 Relación de transformación: 15.000 ± 5 % / 220-220 V.  
 presupuesto en pesetas: 1.614.223.  
 finalidad: Secaderos de tabaco.  
 referencia del expediente: A1-4.086.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,  
 MANUEL CASADO RUIZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Gonzalo Simón Gómez y otros, con domicilio en Baños de Montemayor, calle Queipo de Llano, 39, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Gonzalo Simón Gómez y otros, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 5, de línea E. O. de alimentación al C. T. número 3.  
 Final: C. T. proyectado.  
 Término municipal afectado: Baños de Montemayor.  
 Tipo: Aérea.  
 Tensión de servicio: 13,2 KV.  
 Longitud en metros: 60.  
 Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.<sup>2</sup>.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Paraje Llano Luis.  
 Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 25 KVA.  
 Relación de transformación:  $13.200 \pm 5 \%$  / 230-133 V.  
 Presupuesto en pesetas: 1.066.345.  
 Finalidad: Electrificación rural.  
 Referencia del expediente: AT-4.072.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,  
 MANUEL CASADO RUIZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de INEASA, con domicilio en Juan Carlos I, número 6, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a INEASA, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4, línea a Las Carboneras.  
 Final: C. T. que se describe.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km.: 0,05.  
 Tensión de servicio: 28-20 KV.  
 Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.<sup>2</sup> de sección.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Pesquero Verde Bajo, en Novelda del Guadiana.  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 15 KVA.  
 Relación de transformación: 28-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.  
 Presupuesto: 2.263.806 pesetas.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Referencia: 22.433.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Agrotécnica Extremeña, S. A., con domicilio en Pueblonuevo del Guadiana, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Agrotécnica Extremeña, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Fábrica de Agrotécnica Extremeña, S. A., en Pueblonuevo del Guadiana.  
 Tipo: Cubierta.  
 Potencia: 630+800 KVA.  
 Relación de transformación: 28-20/0,38-0,22 KV.  
 Finalidad de la instalación: Ampliación de la potencia instalada por nueva planta.  
 Presupuesto: 3.491.988 pesetas.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Referencia: 21.702/12.017.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.